

Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLLOWBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Acuerdo No. 02 ABRIL 14 DE 2016

Por la cual se Reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Media Técnica del Colegio.

El Consejo Directivo del Colegio ALDEMAR ROJAS PLAZAS en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...". También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1993 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñara y aplicara criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional; Que la comunidad educativa del Colegio ALDEMAR ROJAS PLAZAS CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL está comprometida en ofrecer una educación de calidad.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLIONBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Que el Consejo Directivo del colegio Aldemar Rojas Plazas, mediante Acuerdo No. 15 de diciembre 10 de 2009 reglamento el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Educación Media Técnica.

Que han transcurrido seis años desde la aprobación del Acuerdo No. 15 de diciembre 10 de 2009 y el Sistema de Institucional de Evaluación ha venido siendo objeto de adiciones o reducciones de acuerdo a las nuevas normas sobre educación, así como el resultado del proceso de consolidación PEI.

Que el Consejo Académico del colegio Aldemar Rojas Plazas, trabajo durante el año 2015 en actualizar y consolidar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes y presento una propuesta al Consejo Directivo.

Que se hace necesario recogen en un nuevo Acuerdo todas las modificaciones realizadas al Acuerdo No. 15 de diciembre 10 de 2009.

RESUELVE

Artículo 1: Derogar en todas sus partes el Acuerdo No. 15 de diciembre 10 de 2009.

Artículo 2: Reglamentar y adoptar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Educación Media Técnica del colegio Aldemar Rojas Plazas, mediante el presente Acuerdo y se expresa a continuación:

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

En la nueva concepción de escuela para el siglo XXI el Colegio Aldemar Rojas Plazas, desde su enfoque pedagógico plantea los siguientes principios pedagógicos:

- 1. Rescate del afecto (Integralidad: saber-valores)
- 2. El desarrollo progresivo: (avance-nivel de razonamiento complejo)
- 3. La actividad: (activismo pedagógico y didáctico)
- 4. La individualización: (reconocimiento del ser individual)
- 5. La actividad grupal: (pequeños grupos-sociabilidad)
- 6. La actividad lúdica:(juego-didáctica-motivación)
- 7. la tecnología: (la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la educación).



Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Nuestro enfoque pedagógico está sustentado en dos aspectos fundamentales:

- Promueve y orienta el aprendizaje, superando la mera transmisión de conocimientos a través de la práctica, la confrontación y modificación; para inferir, concluir o plantear hipótesis.
- Centrado en el diseño de actividades en el aula, sustentado desde el Constructivismo y el aprendizaje significativo, al precisar que las actividades son basadas en la investigación, lo que plantea, la mejora de la enseñanza al relacionar el mundo de la institución con el mundo de la vida, generando nuevos conceptos al servicio de la investigación, de la comunidad y de la sociedad.

Propósito del Enfoque Pedagógico

El propósito está enmarcado en pretender formar jóvenes equilibrados, armónicos, críticos del entorno social, cultural, político, ético y estéticos identificados consigo mismo y con todo lo que le es propio, comprometidos y responsables con los procesos de formación relacionados con la autoestima, autonomía y generadores de un cambio social en su proyecto de vida.

El diseño de actividades de Investigación en el aula es:

- La investigación en el aula para desarrollar el razonamiento complejo es una forma de mirar el aula como un espacio de reflexión, en el cual el constante ir y venir entre las diversas actividades y los ambientes de aprendizaje propicien la construcción de un saber aprender que fortalezca el desarrollo de la autonomía, la autoestima, y el proyecto de vida.
- El aula es concebida como todo espacio y lugar en el cual se desarrolla un proceso de incorporación de conocimiento orientado por los maestros. Allí se generan las condiciones necesarias para que los estudiantes tomen decisiones, realicen resolución de problemas, y desarrollen su pensamiento crítico y creativo

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso del aprendizaje y educación en el Aldemar Rojas Plazas se caracteriza por ser continua, integral, razonada, cualitativa y cuantitativa. Por tanto, la evaluación en el colegio es un motivo de reflexión sistemática, pues considera que involucra a todos los participantes del proceso educativo; en ese sentido, no se reduce únicamente a constatar qué tanto ha aprendido o qué tanto sabe el estudiante, sino que tiene en cuenta aspectos fundamentales como: de qué forma lo ha aprendido, para qué le sirven esos aprendizajes, a través de qué vías ha llegado a ellos y cómo va a valerse de los mismos. Por eso, el colegio





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIONBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

la concibe como una herramienta que busca valorar la formación integral del estudiante y asume el desarrollo del proceso educativo como un todo.

1.1. Principales objetivos de la evaluación en el colegio Aldemar Rojas Plazas

- Fortalecer El desarrollo humano, ético y convivencial.
- Afianzar la construcción del conocimiento, la transformación sociocultural desde el liderazgo y la innovación educativa.
- Cualificar el pensamiento crítico-interpretativo, reflexivo-argumentativo, creativopropositivo que manejan nuestros estudiantes.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- Promover el desarrollo de las dimensiones: espiritual (ser), intelectual (saber), socio afectiva (sentir), psicomotriz (saber hacer) y comunicativa (expresión del ser, del saber, del sentir y del saber hacer).
- Hacer seguimiento a los procesos educacionales y pedagógicos de nuestros jóvenes determinantes su promoción.
- Determinar los lineamientos bajo los cuales se deben hacer los ajustes y reorientar el plan de estudios.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la institución e implementación del plan de mejoramiento.

1.2. Acerca de los aspectos evaluados y la escala cuantitativa:

En cada una de las áreas del conocimiento se tienen en cuenta los aspectos académico, personal y social, para efectos de la evaluación integral del estudiante. En este sentido en el informe de evaluación, se plantea una evaluación cualitativa en la que se describen los éxitos, avances y dificultades del estudiante y se sugieren, de ser necesario, los procesos de plan de mejoramiento que deban realizar los estudiantes. Esta evaluación va acompañada de un indicador cuantitativo -equivalencia numérica- que permite especificar el nivel de desempeño académico, social y personal del estudiante de acuerdo con una escala que va desde 1.0 (uno punto cero, la más baja valoración) hasta 5.0 (cinco punto cero, la más alta valoración).

La evaluación integral del estudiante tiene en cuenta:

- Asistencia y puntualidad a las clases
- Porte adecuado del uniforme
- Entrega de trabajos oportuna y aplicando normas señaladas.
- Participación y compromiso en clase.
- Preparación anticipada de las clases.
- Trabajo en equipo.
- Respeto a la Diferencia.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIONBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

- Uso adecuado del tiempo libre
- Uso adecuado y responsable de los elementos e instalaciones que tiene a su servicio.
- Capacidad de expresar sus ideas de manera verbal y/o escrita

Lo anterior se debe reflejar en cada periodo académico con una valoración en porcentaje para cada aspecto evaluado así:

ASPECTO ACADEMICO	70%
ASPECTO PERSONAL	20%
ASPECTO SOCIAL	10%

Cuadro 1: Nota acumulativa

ASPECTO ACADEMICO: Se refiriere al conocimiento específico y particular de cada área, este aspecto se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Al resultado de pruebas orales, escritas, tareas, trabajos, exposiciones, foros, sustentaciones y todas las actividades que el profesor diseñe e implemente para lograr los objetivos de aprendizaje. Estas actividades se realizan en cada periodo académico de cada semestre, (10 semanas), se denominan trabajo académico y tendrán una valoración del 42%.
- En la última semana de cada periodo académico, se realiza el examen, en él se evaluarán los conceptos teóricos y ejes temáticos más relevantes de cada área académica, Las pruebas finales tienen por objetivo fortalecer el pensamiento crítico, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el pensamiento creativo. Este examen tiene una valoración de 28 %.

ASPECTO PERSONAL

Los criterios de evaluación del aspecto personal en nuestra evaluación integral serán:

- Asistencia y puntualidad a las clases
- Entrega de trabajos oportuna y aplicando normas señaladas.
- Participación y compromiso en clase.
- Preparación anticipada de las clases.
- Uso adecuado del tiempo libre.
- Uso adecuado del uniforme de diario, educación física, laboratorios y talleres.
- Cuidado de las instalaciones físicas del colegio.
- Liderazgo
- Disposición frente al trabajo en clase.
- Cumplimiento de las normas establecidas por el docente para el desarrollo de la clase.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLLOWBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

ASPECTO SOCIAL:

- Actitud ética
- Trabajo en equipo.
- Respeto a la Diferencia
- Relaciones respetuosas con los compañeros
- Relación con el entorno.
- Participación en los procesos democráticos
- Participación y/o representación en eventos internos y externos.
- Participación en proyectos Institucionales.
- Relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa

Para fortalecer la evaluación integral, los estudiantes en cada periodo académico realizarán la autoevaluación personal, en donde deben dar cuenta de sus fortalezas y debilidades, este proceso se realiza en un dialogo directo con el profesor tutor. La escala de valoración es la siguiente:

Valoración cuantitativa	Equivalencia nacional	Definición institucional
De 4.5 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	Su nivel de desempeño académico, social y personal supera las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio de cada asignatura.
De 4.0 a 4.49	DESEMPEÑO ALTO	Su nivel de desempeño académico, social y personal cumple con todas las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio de cada asignatura.
De 3.5 a 3.99	DESEMPEÑO BASICO	Su nivel de desempeño académico, social y personal muestra que alcanzó los aprendizajes básicos determinados por los planes de estudio de cada asignatura.
De 1.0 a 3.49	DESEMPEÑO BAJO	Su nivel de desempeño académico, social y personal se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas determinadas por los planes de estudio de cada asignatura, y/o perdió por fallas.

Para considerar aprobada una asignatura en el periodo correspondiente y en la terminación del año escolar, se debe tener una valoración final mínima de 3.5 (tres punto cinco), que incluye la calificación obtenida de los procesos de planes de mejoramiento.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLLOWBLA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

1.3. Evaluación de comportamiento

Para fortalecer la evaluación integral en este aspecto, los estudiantes en cada periodo académico realizarán una autoevaluación, en donde deben dar cuenta de sus fortalezas, debilidades, proponer estrategias que mejoren la convivencia a través compromisos, este proceso se realiza en un dialogo directo con el profesor tutor

1.4. Sobre el papel de los padres de familia:

La presencia y compromiso de los padres de familia incide en el proceso educativo. Su apoyo y acompañamiento hará posible que el estudiante sea un ser seguro, partícipe y consciente de sus fortalezas y de aquellos aspectos que requieran de mayor dedicación y compromiso.

El equipo de trabajo, conformado por padres, maestros y estudiantes, está en una permanente relación directa, en ocasiones, indirecta en otras, pero inevitable y necesaria. De acuerdo con lo dicho, no se concibe una adecuada formación integral de los estudiantes sin la participación activa de sus padres o acudientes, a quienes el colegio considera actores indispensables en los procesos de educación de los jóvenes.

En este sentido se realizará un seguimiento del compromiso de los padres o acudientes en los cuales se tendrá en cuanta:

Mantener una relación cordial con la comunidad educativa.

Asistencia a las citaciones de entrega de informes académicos.

Citaciones de seguimiento académico y convivencial.

Asistencia a la escuela de padres.

Asistencia a las actividades culturales institucionales como el día de la familia entre otras...

2. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN

2.1. Promoción del Nivel de Educación Media:

La Educación Media fortalecida del Colegio, de acuerdo con la Ley General de Educación y demás normas que al respecto emanan el MEN, junto con el PEI, la comprenden los grados de Décimo (10°.) y once (11°.).

Este nivel se encuentra dividido en dos (2) años lectivos

-Décimo y Undécimo- conformados a su vez por dos (2) semestres cada uno, para un total de cuatro (4) semestres (I, II, III y IV), la promoción se rige por las siguientes pautas:

2.1.1. Criterios generales:

- i) La promoción se establece de acuerdo al puntaje total obtenido por un estudiante después de cursar las asignaturas del I semestre y II segundo semestre para grado decimo, III semestre y IV semestre para grado once.
- ii) El puntaje total que obtiene un estudiante, es la suma de los puntajes asignados a cada asignatura del plan de estudios completo. Para obtener el puntaje de una asignatura, el estudiante debe tener una





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLIOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

nota final en cada semestre, mínima de 3.5 en cada asignatura que conforma el plan de estudios.

- iii) El puntaje asignado a cada asignatura, se establece de acuerdo a la intensidad horaria, de acuerdo a esta, el estudiante debe dedicar un tiempo para el trabajo directo con los docentes en el aula y un tiempo para el trabajo autónomo el cual debe emplear para la preparación de las clases, desarrollo de tareas, trabajos y preparación para las pruebas de evaluación entre otras actividades.
- iv) Para todos los casos, una asignatura se perderá si el estudiante ha dejado de asistir, sin justificación, al diez por ciento (10%) o más de las actividades propias de una asignatura, o al veinte por ciento (20%) o más de las mismas, con justificación.
- v) El plan de estudios y los puntos asignados a cada asignatura, se presentan en el cuadro del anexo No.1

2.1.2. Criterios de Promoción en grado Décimo (semestres I y II):

El grado Décimo contempla los semestres I y II. El colegio Aldemar Rojas Plazas formalizará la promoción del estudiante que al final del año escolar: (i) Obtenga mínimo 27 puntos en el área académica y 8 puntos en el área técnica sumando los resultados de los dos (2) semestres académicos que contempla el año.

(ii) No haya dejado de asistir, sin justificación, al noventa por ciento (90%) o menos de las actividades escolares, o al ochenta por ciento (80%) o menos de las mismas, con justificación.

2.1.3. Criterios de Promoción en grado once (semestres III y IV):

El grado undécimo contempla los semestres III y IV. La promoción del estudiante en el grado once, y la consecuente obtención del título de Bachiller técnico, se darán cuando el estudiante al final del año escolar: (i) Obtenga mínimo 27 puntos en el área académica y 8 puntos en el área técnica sumando los resultados de los dos (2) semestres académicos que contempla el año, (ii) no haya dejado de asistir, sin justificación, al noventa por ciento (90%) o menos de las actividades escolares, o al ochenta por ciento (80%) o menos de las mismas, con justificación, (iii) cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).

2.1.4. Comisión de evaluación y promoción:

La Comisión de Evaluación y Promoción, está conformada de acuerdo a la Ley General de Educación y otras normas del MEN y SED así:

- Los coordinadores
- Comité de grupo





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIMIBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

- El profesor tutor o tutores
- La Orientadora de la institución
- Un representante de los padres de familia

NOTA:

Para la realización de la comisión de promoción final, se convocará a todos los docentes de la institución.

Las Funciones de este comité son:

Al finalizar cada periodo académico el Comité de Evaluación y Promoción se reunirá para:

- Analizar el rendimiento académico de los estudiantes
- Hacer seguimiento a los casos especiales (bajo rendimiento académico) o a los estudiantes destacados.
- Hacer sugerencias frente al desempeño académico o metodológico en el desarrollo de las asignaturas.
- Analizar la forma de evaluación y la pertinencia de la misma

Al finalizar al año escolar el Comité de Evaluación y Promoción se reunirá para:

- Definir la promoción en grado décimo y undécimo
- Analizar los casos particulares de estudiantes que no hayan cumplido con los criterios de promoción establecidos anteriormente, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, y a los registros escolares definirá su promoción.

2.1.5. Promoción Anticipada:

De acuerdo con la Ley General de Educación, con los principios que la rigen, con su espíritu y con el Decreto 1290 de 2009, la Promoción Anticipada es un derecho de todos los estudiantes que evalúa el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Gestión, y la Rectoría. Para ello, se tendrán en cuenta el desempeño académico y formativo del alumno, sus condiciones humanas, su madurez, sus habilidades, sus competencias y todos los demás aspectos de su proceso educativo.

La promoción anticipada puede ser solicitada directamente por los estudiantes y sus padres, o postulada de oficio por los órganos anteriormente mencionados.

Criterios para la Promoción Anticipada

- a. Los resultados del primer periodo académico debe estar en el nivel superior en todas las asignaturas.
- b. Su comportamiento debe ser excelente en el aspecto personal y social.
- c. Se tendrá en cuenta el informe y sugerencia de los docentes que recomienden la promoción.
- d. Consentimiento de los padres de familia.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

e. Prueba general de los conocimientos y competencias básicas del componente académico y técnico del nivel que cursa, los resultados de ella deben ser nivel alto o superior.

2.1.6. Promoción al grado siguiente del estudiante que no la obtuvo el año anterior.

Es la promoción que se realiza con los estudiantes que según la Comisión de Evaluación y Promoción, no fueron promovidos en el año anterior y se encuentran cursando el mismo grado en la institución.

Criterios de promoción

- a. Su desempeño durante el primer periodo académico debe ser alto o superior.
- b. Su comportamiento en el aspecto personal y social, debe ser excelente.
- c. No tener registros de inasistencias en las clases (o debidamente justificadas) de las diferentes asignaturas, durante el primer periodo académico del semestre.
- d. Se tendrán en cuenta el informe de recomendación de los docentes con los cuales está recibiendo clases.
- e. La solicitud se hace por recomendación de los Docentes
- f. Prueba general de los conocimientos y competencias básicas de la parte académica y técnica del nivel que cursa, los resultados de ella deben ser nivel alto o superior.
- g. El estudiante podrá solicitar esta promoción, una sola vez al año, después del primer periodo escolar.

3. CRITERIOS DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

Toda asignatura, durante cualquier semestre, o cualquier periodo de plan de mejoramiento, puede ser reprobada por ausencias, de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados. Es decir, una asignatura o su plan de mejoramiento se puede perder si el estudiante ha dejado de asistir, sin justificación, al diez por ciento (10%) o más de las actividades propias de dicha asignatura, o al veinte por ciento (20%) o más de las mismas, con justificación.

Nota: Las áreas o asignaturas con una intensidad horaria semanal de una o dos horas se pierden con el 30% de fallas justificadas y el 20% de fallas no justificadas.

El colegio Aldemar Rojas Plazas entiende por falla justificada, las ausencias cuya excusa está debidamente avalada con la firma de los padres, y que se originan por los siguientes motivos: (i) calamidad doméstica, (ii) enfermedad certificada por la E.P.S. a la cual está afiliado el estudiante, (iii) representación que el estudiante hace del colegio en algún evento formativo, deportivo o académico, previo aval de la institución, (iv) permiso de salida para realizar algún trámite de fuerza mayor, previa autorización del coordinador o (v) cualquier otro permiso autorizado por alguno de los directivos docentes.

Se entiende por falla no justificada la ausencia del estudiante a las actividades programadas por las diferentes asignaturas e institucionales, ya sean de carácter académico, deportivo lúdico etc. sin ninguna de las excusas contempladas en el párrafo anterior.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA 00.0MBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Los retardos acumulados significarán fallas. Se entiende por retardo la llegada tarde a una clase o la salida de ella antes de la hora en que la clase termina, sin el previo permiso del profesor encargado. El valor de los retardos en las fallas, será así: 3 retardos corresponden a una falla.

El colegio otorga un tiempo límite de tres (3) días hábiles para la presentación de las excusas que justifiquen las inasistencias, contados a partir del día en el que el estudiante se reintegra a las actividades escolares. Estas excusas, para ser tenidas en cuenta, deben ir avaladas por el tutor de grupo y por la coordinación. Cuando un estudiante pierde una asignatura por fallas, la nota que obtendrá será la mínima dentro de la escala de valoración, es decir uno punto cero (1.0) y sólo podrá recuperarse en el segundo semestre, se entiende que esta opción solo se aplica para las asignaturas del primer semestre. El número de horas asignadas para la recuperación de la asignatura será proporcional a las cursadas en el semestre y en jornada adicional diferente a la normal.

Las ausencias justificadas e injustificadas servirán como parámetro para los reportes solicitados por los programas de subsidio a la asistencia, becas y/o otros beneficios otorgados a los estudiantes

- 4. EL SISTEMA DE PLANES DE MEJORAMIENTO (LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL SEMESTRE ESCOLAR)
- 4.1. Los planes de mejoramiento son un espacio y una oportunidad formal que tienen los estudiantes del Colegio Aldemar Rojas Plazas para mejorar sus desempeños determinados por el Plan de Estudios de cada una de las asignaturas cuando el estudiante, durante el tiempo ordinario de las clases de cada periodo escolar, no haya alcanzado los desempeños básicos o quiera mejorar los resultados a pesar de haber obtenido el desempeño básico. De acuerdo con lo anterior, los planes de mejoramiento pueden ser:
- a) Plan de mejoramiento de cada periodo académico: Al finalizar cada periodo se organiza un plan de mejoramiento, este comprende 3 momentos:
- Entrega de las actividades del plan de mejoramiento a los estudiantes y padres de familia , donde se presentan los siguientes aspectos:
 - Objetivos del plan de mejoramiento, temas que se van a reforzar, actividades propuestas y criterios de evaluación.
- Asesoría y orientación por parte de los docentes, en un horario especial por áreas y un horario de atención personalizada de los docentes a los estudiantes.
- Sustentación de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento.
- b) **Plan de mejoramiento del semestre**: Al finalizar cada semestre y después de los planes de mejoramiento de cada periodo académico, se realiza un examen sobre





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLIONBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

toda la temática de una asignatura en particular, con el fin de cambiar la nota final del semestre si esta es inferior a 3.5 (tres punto cinco). Es condición para poder presentar esta prueba haber asistido al 80 % de las clases y a los planes de mejoramiento de cada periodo, según los criterios de asistencia y permanencia expuestos anteriormente.

4.2. Otros aspectos que se deben tener en cuenta para los planes de mejoramiento son:

- a) La evaluación de los planes de mejoramiento debe ser integral. Las pruebas y actividades diseñadas deben ser de alta calidad y exigencia académica.
- b) La nota obtenida en el plan de mejoramiento reemplaza la nota del periodo o del semestre, siempre y cuando sea superior.
- c) Los padres de familia y estudiantes que firmaron compromisos académicos en un periodo, se citarán a reunión un mes después de firmado el compromiso para dar informe de los avances en las dificultades académicas de las asignaturas con bajo rendimiento académico.
- d) La asistencia a los planes de mejoramiento es obligatoria para los estudiantes que obtuvieron una nota inferior a 3.5 en el periodo académico respectivo, y opcional para los estudiantes que obtuvieron una nota superior a 3.5.
- e) La nota de máxima del plan de mejoramiento es 3.5 (tres punto cinco), para los estudiantes que deben presentarlo obligatoriamente, para los estudiantes que lo presentan de manera voluntaria la nota máxima es 5.0 (cinco punto cero)
- f) Los estudiantes que no asisten al plan de mejoramiento en cuanto a las asesorías obligatorias y que no presenten las actividades propuestas, no tienen el derecho de presentar la sustentación del plan.
- g) En caso de que el estudiante en el proceso de plan de mejoramiento obtenga una nota inferior a la nota obtenida en el periodo académico evaluado, conservará la calificación más alta.

4.3. Plan de mejoramiento en jornada adicional

El plan de mejoramiento en jornada adicional, se aplica únicamente para las asignaturas que no fueron aprobadas en el primer semestre del año calendario, aun después de los planes de mejoramiento establecidos en el numeral 4.1.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIAMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Este corresponde a estrategias como **APROBAR** y otras de iniciativa propia del colegio, se debe realizar en el segundo semestre del año calendario y en horario adicional diferente a la jornada normal de clases, bien sea los sábados o después de las 3:00 pm, con una intensidad horaria igual al 20 % de la intensidad horaria de la asignatura en el horario formal de clases.

El plan de mejoramiento se debe basar en las recomendaciones de los profesores titulares, ellos establecerán en un formato cuales son los temas que se deben reforzar en este plan.

4.3.1. Criterios de evaluación

La evaluación del plan de mejoramiento en jornada adicional, comprende:

- 1. Una nota que equivale al 30% dada por el profesor de horas extras que trabaja con los estudiantes en jornada adicional, el evaluará aspectos como:
- Asistencia y puntualidad
- Porte del uniforme
- Trabajo proactivo en clase.
- 2. Una nota que corresponde al 70% obtenida en la aplicación de examen de sustentación de las actividades desarrolladas en la jornada adicional, este examen lo diseña y aplica el profesor titular de la asignatura.
- 4.3.2. Las notas del primer semestre calendario de todas las asignaturas tanto académicas como técnicas, se cierran una vez realizados los respectivos planes de mejoramiento y sólo serán modificadas si durante el segundo semestre calendario se aplica el plan de mejoramiento en jornada adicional.

5. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES

El Nivel de Educación Media Técnica (10. º y 11.º) está dividido en cuatro (4) semestres. En la mitad y al final de cada semestre, se entregará un informe a los padres de familia sobre el desempeño académico y formativo de los estudiantes, con la nota definitiva de cada una de las asignaturas de manera personal. Es una oportunidad, además, para plantear acuerdos y compromisos entre el estudiante, la familia y el colegio. De acuerdo a lo anterior:

 La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA 00.0MBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

- El C.E.D. ALDEMAR ROJAS PLAZAS expide el informe periódico de valoración una vez se ha finalizado el periodo académico, los informes se utilizan para propósitos internos de la institución y para información del estudiante y del Padre de Familia.
- Al C.E.D. ALDEMAR ROJAS PLAZAS no le es permitido dar información a personas que no sean los padres o acudientes registrados en la matrícula salvo autorización escrita por parte de ellos.
- El CED ALDEMAR ROJAS PLAZAS entregará dos informes en cada semestre, el primero será el promedio ponderado entre la nota del trabajo académico, la prueba final, el aspecto personal y el aspecto social, así el boletín reflejará el primer 100%.
- El segundo boletín se entregará al finalizar el primer semestre, en él se reflejará el promedio del trabajo académico, la evaluación final, el aspecto personal y el aspecto social, así el boletín reflejará 100% del segundo periodo. La evaluación final del semestre será el promedio de las notas finales de cada periodo.
- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año teniendo en cuenta la presentación de los planes de mejoramiento.
- El informe de primer semestre y final mostrará el rendimiento en cada asignatura mediante la escala de puntos enunciada y se tendrán en cuenta para la promoción.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

Con el ánimo de ayudar a aquellos estudiantes que presenten algún tipo de dificultad para alcanzar los aprendizajes esperados, el colegio ha implementado los siguientes mecanismos:

- a) Actividades de plan de mejoramiento de periodo académico y semestral: El colegio ofrecerá actividades de plan de mejoramiento al final de cada período académico y al final de cada semestre. Tendrán acceso a esos planes de mejoramiento aquellos estudiantes que tengan al día las actividades planteadas por el profesor durante el período académico tales como cuadernos, trabajos, tareas y actividades de refuerzo, entre otros.
- b) Programas de integración y flexibilización escolar: El departamento de orientación apoyará a los estudiantes con necesidades especiales, o con alguna discapacidad física o cognitiva determinada previamente mediante una valoración rigurosa a través de los programas de flexibilización curricular o integración escolar. Según sea el caso, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para el adecuado desempeño del estudiante. Igualmente, abre espacio de apoyo y acompañamiento para los





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

estudiantes que tengan problemas específicos a nivel emocional, personal, social o familiar.

- c) Programa de flexibilización deportiva: El área de Educación Física junto con la Coordinación, apoyarán a los estudiantes que sean catalogados como de alto rendimiento deportivo, coordinando un programa académicodeportivo que les permita potenciar sus capacidades deportivas y cumplir con los logros académicos esperados. Lo anterior está condicionado al desempeño básico (3.5) del estudiante tanto en el área académica como técnica. El estudiante debe presentar un plan de trabajo que garantice el cumplimiento del proceso y actividades académicas.
- d) Otros: A criterio del maestro, se podrán implementar trabajos especiales para ayudar a reforzar los temas estudiados en clase, o mejorar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y también se podrá programar actividades diferenciales en el interior de las mismas clases, para ayudar a los estudiantes que así lo requieran. Además, los estudiantes que tengan dificultades en su proceso podrán buscar a sus maestros en cualquier momento, fuera de clase, para establecer junto con ellos espacios para solucionar sus dudas y avanzar en sus procesos de aprendizaje. Así mismo, los profesores que detecten fallas o dificultades en los procesos de sus estudiantes pueden sugerir espacios adicionales de apoyo escolar o extraescolar.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Si el estudiante presenta dificultades en uno o en varios de sus desempeños de aprendizaje, las acciones de seguimiento que el colegio ofrece son las siguientes:

- 1. Diálogo directo del estudiante con el profesor de la asignatura respectiva y con el tutor de grupo.
- 2. Comunicación escrita, verbal, y/o personal, con los padres de familia acerca del desempeño del estudiante.
- 3. Si las dificultades persisten, el caso será analizado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta comisión realizará un estudio y, de manera conjunta, determinará las estrategias que deben seguirse, tales como: fijar un periodo de recuperación específico de acuerdo con las dificultades, sugerir una ayuda externa, invitar a los padres para conversar sobre los comportamientos académicos, personales y sociales de su hijo, establecer cartas de compromiso y determinar qué estudiantes deben ser presentados al departamento de orientación y/o a la Comisión de Evaluación y Promoción.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:

- a. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Tutor de curso según el caso).
- b. REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del estudiante es presentado al comité de grupo y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- c. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Tutor de curso para firmar seguimiento académico.
- d. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico.
- e. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
- f. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular
- g. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

7.1. EL DEBIDO PROCESO.

Para el estudio de las dificultades académicas y técnicas, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El Docente encargado de la asignatura.
- b. El Docente tutor de grupo
- c. Coordinador(a)
- d. Rector
- e. Comisión de Evaluación y Promoción.
- f. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94.

8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA 00.0MBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Las Notas sobre Evaluación (reportes escritos) abarcarán el análisis del desempeño académico, social y personal de cada estudiante.

El desempeño académico se refiere a la adquisición de competencias fijadas para cada asignatura y nivel, determinadas en su plan de estudios. El desempeño social se refiere a la vida del individuo en comunidad y, en tal sentido, se tendrá en cuenta tanto la valoración de las competencias ciudadanas, como sus comportamientos en diversos contextos y la forma de resolver conflictos e interactuar con todos los miembros de la comunidad que lo rodea, así como el cuidado del entorno (aula de clase, colegio, ciudad, espacios verdes). desempeño personal se refiere a la valoración de las cualidades del alumno y sus actitudes frente al conocimiento, a sus pares y mayores, y a sí mismo. Además de estas valoraciones, en los informes se incluirán recomendaciones para mejorar los desempeños, estrategias puntuales para alcanzar los aprendizajes no obtenidos, etc., e igualmente, las felicitaciones y reconocimientos por todo aquello que merezca ser destacado del estudiante. Las Nota cuantitativas sobre Evaluación de cada asignatura estarán conformadas por un indicador cuantitativo, según la escala del punto 1.2. Por su parte, el Colegio, a través de los profesores de las asignaturas o del tutor de grupo, presentará un informe cualitativo verbal o escrito sobre el proceso de cada estudiante, cuando sea necesario y pertinente.

La estructura de los informes debe incluir:

- 1. Las asignaturas que pertenecen a las áreas fundamentales que tal como se definen en los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación
- 2. La intensidad horaria semanal de cada asignatura.
- **3.** El número de fallas o inasistencias que acumuló el estudiante en cada asignatura durante el periodo académico.
- 4. Las valoraciones cuantitativas y cualitativas obtenidas en cada asignatura.
- 5. El grado de avance o el nivel de dificultad en cada una de las áreas plasmado a través de indicadores de desempeño que evidencien: Las fortalezas, debilidades y recomendaciones en el aspecto cognitivo, el aspecto personal y el aspecto social.
- **6.** Las asignaturas que han sido aprobadas por plan de mejoramiento o estrategia aprobar.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y PROFESORES DEL COLEGIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Directivo y el Consejo Académico serán los órganos encargados de difundir y velar porque el proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación se observe y se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el PEI, a través de los mecanismos y las acciones que consideren pertinentes, tales como:





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OULONINA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

- Elaboración del cronograma de evaluaciones.
- Elaboración de la planeación por asignaturas y entrega a los estudiantes, para su preparación previa.
- Entregar a tiempo a los estudiantes los resultados de pruebas, talleres, quizes y demás procesos de evaluación del periodo.
- Revisión por parte del Consejo Académico de planillas para identificar deserciones y pérdida por asignatura y presentar las recomendaciones y compromisos.
- Preparación y entrega de Planes de mejoramiento para estudiantes y coordinación con observaciones según la comisión de Evaluación y promoción.
- Seguimiento y control del desarrollo de las actividades académicas por parte de la Coordinación.
- Autoevaluación del desarrollo curricular en reuniones de cada área.

10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El colegio Aldemar Rojas Plazas siempre ha mantenido un espíritu democrático y participativo. El diálogo y la construcción conjunta son su esencia. De acuerdo con lo anterior, existen diversos mecanismos formales de participación de toda la comunidad en la construcción y el mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación. La comunidad cuenta con diversos órganos tales como el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia, el Comité de Gestión, el Consejo Académico, el Consejo de Directivo, el Personero y su equipo, además del Consejo de Padres y los Exalumnos. Estos órganos reflejan los intereses de todos los estamentos de la comunidad y tienen viva voz en las discusiones diarias del colegio.

11. LAS INSTANCIAS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los procedimientos y los mecanismos aquí esbozados obedecen a la coherencia interna del colegio Aldemar Rojas Plazas, y a su filosofía institucional que propende por una estructura horizontal, en la que el diálogo y la comunicación son ejes fundamentales de la institución. Cualquier evento de la particularidad de la vida escolar debe ser dialogado, en primer lugar, con el profesor de la asignatura correspondiente y, en segundo lugar, con el tutor de grupo. Es deber del tutor de grupo darle el trámite necesario a cada caso. Son instancias, en su orden, de menor a mayor jerarquía:

- -El profesor de la asignatura
- -El tutor de grupo.
- -El Comité de grupo.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLIONBIA PRODICTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

- -Las Coordinaciones, según sea el caso.
- -El Comité de Convivencia Escolar.
- -El Consejo Académico.
- -La comisión de evaluación y Promoción.
- -El Comité de Gestión (rector, coordinadores y orientadoras).
- -El Conseio directivo.

Ante cada instancia se utilizarán el diálogo y la comunicación escrita. Los comités y/o comisiones contestarán, en la siguiente reunión en que sesionen.

Nota 1: El Consejo Directivo es el máximo órgano del Gobierno Escolar, según la Ley 115 de 1994.

Nota 2: En cuanto a la conformación, reglamentación interna, formas de elección, nombramiento y designación de sus miembros, y funciones del Comité de Evaluación y Promoción, de los Comités de grupo, del Comité de Convivencia, del Consejo Académico, del comité de Gestión y del Consejo directivo, véase el PEI del colegio Aldemar Rojas Plazas y el Manual de Convivencia, así como las normar pertinentes.

12. LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION:

Los órganos del Sistema Institucional de Promoción del colegio son los Comités de grupo, el Comité de Convivencia, el Consejo Académico, el Comité de Evaluación y Promoción, el Comité de Gestión y el Consejo directivo.

La instancia superior -dentro del Sistema Institucional de Evaluación- es el Comité de Evaluación y Promoción, cuyas decisiones pueden ser nuevamente consideradas, a petición de los profesores, los estudiantes o de los padres de familia, por ese mismo órgano, por el comité de Gestión, por el Consejo directivo o por la Rectoría. Su esencia, como bien lo indica su nombre, es la de impulsar, la de promover, la de buscar conjuntamente caminos que orienten hacia el bien integral de los estudiantes. El Comité de Evaluación y Promoción está conformado por los miembros del Comité de Gestión, los tutores de grupo, y los representantes de los padres de familia, para lo comisión de promoción final se convocará a todos los docentes de la institución.

Este Comité se reunirá, por derecho propio, al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar, y de manera extraordinaria, cada vez que se requiera. Tendrá competencia para decidir sobre los estudiantes que deban repetir el año, es decir, que no sean promovidos al grado siguiente y también para decidir sobre aquellos estudiantes que no puedan continuar en el colegio. Igualmente discutirá también sobre la imposición de los compromisos de permanencia de carácter académico o actitudinal, pero esta función no es exclusiva de este comité. Dichos compromisos pueden ser también establecidos por los Comités de grupo, por el Comité de Convivencia, por el Consejo Académico y por el Comité de Gestión.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIAMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

En este Comité, se estudian los casos de los estudiantes que, por circunstancias concretas en su proceso formativo y/o académico, requieren un análisis detallado de su situación. Para llegar a esta instancia, previamente debe haberse reunido el Comité de grupo al que pertenece el estudiante.

También puede ser llevado el caso al Comité, cuando formalmente lo solicite el Consejo Académico o el tutor de grupo respectivo. El Comité de Evaluación y Promoción, con base en toda la información disponible del estudiante y la presentación que hace el tutor de grupo de la historia personal, social y académica de él, hace un análisis del caso y determina las medidas y estrategias que se deben seguir. Las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción serán consignadas en actas. Harán parte integrante de estas actas los informes escritos que presenten los tutores de grupo.

Por otra parte, los Comités de Grupo están integrados por todos los profesores de cada grupo y su respectivo tutor, los Coordinadores y el apoyo del Departamento de orientación. Tendrá competencia para decidir sobre las cartas de compromiso y todas aquellas medidas que considere pertinentes para ayudar a los estudiantes en sus procesos académicos y formativos. Los Comités de Grupo se podrán reunir cada vez que sea necesario. Dentro de las funciones específicas de los Comités de Grupo se destacan las siguientes: enviar notas y comunicaciones a padres de familia; hacer los llamados de atención que sean necesarios; establecer cartas de compromiso; hacer sugerencias al Comité de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico sobre los compromisos de permanencia; hacer sugerencias para el ingreso de estudiantes a cualquiera de los programas que ofrece el Departamento de orientación y estudiar la posibilidad de promoción anticipada, que será decidida por el Comité de Evaluación y Promoción o por el Consejo Académico.

El Consejo Académico, por su parte, está conformado por el Rector, o su delegado, por los representantes de cada una de las áreas, y se reúne cada quince (15) días. El Consejo Académico en lo que tiene que ver con la Comisión de Evaluación y Promoción, avalará las decisiones de los Comités de grupo que escapen de su competencia, tales como las compromisos de permanencia para casos especiales, y tendrá unas competencias similares a las del Comité de Evaluación y Promoción, pero con la flexibilidad de tiempo, dada la frecuencia de sus sesiones. En ese sentido, es un órgano de apoyo del Comité de Evaluación y Promoción, cuando las circunstancias de tiempo lo hagan necesario. Sus decisiones constarán en actas. Se acudirá a estas instancias para los casos de estudiantes que evidencien dificultades de tipo académico, personal y/o social a lo largo del año, y para las cuales las actividades de plan de mejoramiento planeadas y las estrategias adoptadas no hayan sido suficientes.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLIONBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

El Comité de Gestión está conformado por el Rector, los coordinadores, las orientadoras. Se reúne una vez a la semana y se discuten los temas de la cotidianidad del colegio. Es presidido por el Rector.

El Consejo Directivo está conformado por el Rector, los representantes de los padres de familia, (2), el representante de los estudiantes, el representante de los exalumnos, los representantes de los profesores, (2). Se reúne periódicamente y es presidido por el Rector. Discute los temas estratégicos del colegio.

El Comité de Convivencia se reúne cada vez que sea necesario. Está regido por la legislación educativa. En él se estudian los casos de convivencia delicada y los casos que afectan la sana convivencia en el colegio. Está integrado por los miembros del Comité de Gestión, profesores representantes, representantes de los estudiantes y representantes de los padres de familia.

Finalmente, es importante aclarar que son los tutores de grupo quienes podrán decidir que la vida escolar de los estudiantes sea analizada por alguno de estos órganos, en los siguientes casos:

- 1. Cuando el estudiante presenta problemas actitudinales con fundamento en el Manual de Convivencia, previo análisis del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar u otro órgano del Sistema Institucional de Evaluación.
- 2. Cuando el alumno presenta problemas académicos, de acuerdo con lo diseñado en el Plan de Estudios de cada asignatura.
- 3. Cuando se trate de un caso de seguimiento o que el mismo Comité haya decidido que debe ser revisado.
- 4. Cuando se trate de un alumno que en sus procesos de aprendizaje muestre tal nivel de avance, que pueda ser considerado para la promoción anticipada.
- 5. En los demás casos que el tutor de Grupo considere pertinente, dadas las situaciones concretas.

13. ESTRUCTURA PLAN DE ESTUDIOS:



Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA COLOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

13.1. ÁREAS ACADEMICAS:

			PLAN DE ES	TUE	olos	AREAS ACA	ADE	MICA	AS		
G	RAI		DECIMO				GRA	DO	JNDECIMO		
I SEMESTR	ιE	P U N T.	II SEMESTRE		P U N T	III SEMESTRE		PU NT	IV SEMESTRE		PU NT
TRIGONOM ETRIA	I. H. 6	3	F.ESTADIS TICA Y PROBABILI DAD	I. H · 4	2	CALCULO DIFERENC IAL	I. H. 5	2,5			
			FISICA MECANICA	I. H · 4	2	FLUIDOS Y TERMODIN AMICA	I. H. 5	2,5	ELECTROMA GNETISMO	I.H . 6	3
QUIMICA INORGANIC A I	I. Н. 6	3	QUIMICA INORGANI CA II	I. H 4	2	QUIMICA ORGANICA	I. H. 5	2,5			
			ETICA I	2	1				ETICA II	I.H . 2	1
FILOSOFIA I	I. H. 3	1. 5							FILOSOFIA II	I. H. 3	1. 5
ECONOMIA I	I. H. 1	0, 5				ECONOMI A II	IH 1	0,5			
			CIENCIAS SOCIALES I	I. H 4	1	CIENCIAS SOCIALES II	I. H. 3	1,5			
CIENCIAS POLITICAS I	I. H.	0, 5				CIENCIAS POLITICAS	IH 1	1			







Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIAMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

"POR UNA COLOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ" NIT: 800237356-7 DANE- 90000003015-111001102016												
	1					II						
RELIGION I	I. H. 1	0, 5							RELIGION II	I.H . 1	0,5	
			INGLES I	I. H 4	2	INGLES II	I. H. 4	2	INGLES III	I.H .4	2	
LITERATUR A UNIVERSAL	I. H. 4	2	LINGÜÍSTI CA Y LITERATU RA	I. H 4	2	LITERATU RA UNIVERSA L(EDAD MEDIA Y MODERNI DAD)	I. H. 4	2	LITERATURA Y COMUNICAC IÓN	I.H . 6	3	
EDUCACIO N ARTISTICA I	I. H. 2	1							EDUCACION ARTISTICA II	I.H . 2	1	
FUNDAMEN TOS DE TECNOLOG IA E INFORMATI CA	I. H. 4	2	PROCESO S TECNOLO GICOS I	I. H · 2	1				PROCESOS TECNOLOGI COS II	I.H . 4	')	
EDUCACIO N FISICA Y DEPORTES I	I. H. 2	1	EDUCACIO N FISICA Y DEPORTE S II	I. H · 2	1	EDUCACIO N FISICA Y DEPORTE S III	I. H. 2	1	EDUCACION FISICA Y DEPORTES IV	I.H . 2	1	
COMPORTA			COMPORT			COMPORT			COMPORTA			







Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLIONIBIA PRODICTIVA Y EX PAZ."

NIT: 800237356-	7		DANE- 90000003015-111001102016								
MIENTO I			AMIENTO			AMIENTO			MIENTO IV		
			II			III					
TOTAL HORAS	30	15	TOTAL HORAS	3 0	15	TOTAL HORAS	30	15	TOTAL HORAS	30	15

13.2.1 AREA TECNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

G	RA	DO I	DECIMO			GRADO UNDECIMO					
I SEMESTR	E	N	II SEMESTRE		N	III SEMEST	SEMESTRE		IV SEMESTRE		PU NT
CIRCUITOS	I. H 6	3	CIRCUITO S II	I. H 4	2	INSTALACI ONES RESIDENC IALES	I. H. 4	2	INSTALACIO NES INDUSTRIAL ES	4	2
SOFTWARE APLICADO	I. H .2	1	MAQUINAS ELECTRIC AS	I. H · 4	2	ELECTRO NICA BASICA	I. H. 4	2	ELECTRONI CA DIGITAL	4	2
MEDIDAS ELECTRICA S	I. H	1	CIRCUITO S IMPRESOS	I. H 2	1	PROYECT O PRODUCTI VO I	I. H. 2	1	PROYECTO PRODUCTIV O II	2	1
HORAS TECNICA	1 0	5	HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	10	5	HORAS TECNICA	10	5
TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	40	20	TOTAL HORAS	40	20





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA COLOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

13.2.2. AREA TECNICA DELINEANTES DE ARQUITECTURA

	GRA	DO DE	CIMO			GRADO UNDECIMO					
I SEME	ESTRE	PUN II T. SEMESTRE		PUN T.	III SEMESTRE		PUNT.	IV SEMEST	RE	PU NT	
EXPRE SION FORMA Y ESPACI O	I.H.10	5	DIBUJO ARQUIT ECTONI CO I	I. H 8	4	DESARR OLLO GRAFIC O ARQUIT ECTONI CO	I. H. 6	3	DESAR ROLLO GRAFIC O APLICA DO	I. H 4	2
			AUTOCA D BASICO	I. H 2	1	AUTOCA D 2-D	I. H. 4	2	AUTOC AD APLICA DO	I. H 2	1
									PROYE CTO DE GRADO	I. H 4	2
HORAS TECNIC A	10	5	HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	10	5	HORAS TECNIC A	1 0	5
TOTAL HORAS S.	40	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	40	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA COLOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

13.2.3. AREA TECNICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE

	GR	ADO	DECIMO			GRADO UNDECIMO						
I SEMESTR	Œ	PU NT. II SEMESTRE		PU NT	III SEMESTRE		PU NT.	IV SEMEST	RE	PU NT.		
LOGICA DE PROGRAM ACION	I. H 5	2,5	DISEÑO Y BASES DE DATOS	I. H 5	2,5	MOTORES DE BASES DE DATOS I	I. H . 5	2,5	MOTORES DE BASES DE DATOS II	I.H . 5	2,5	
PROGRAM ACION I	I. H 5	2,5	PROGRAM ACION II	I. H 5	2,5	PROGRAM ACION III	I. H 5	2,5	PROGRAM ACION EN HERRAMIE NTAS LIBRES	I.H .5	2,5	
HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	10	5	
TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	40	20	

13.2.4. AREA TECNICA EN CONSTRUCCION DE VIAS

I	PROG	RAMA TECN	IIC	O EN	CONSTRUC	CIO	N DE	VIAS		
GRA	ADO [DECIMO			C	3RA	DO L	INDECIMO		
I SEMESTRE	PU NT.	II SEMESTE	RE	PU NT	III SEMESTI	RE	PU NT.	IV SEMESTI	RE	PU NT.
INTERPRES TACION DE I. PLANOS H ARQUITECT . ONICO Y 4 DE OBRA	2	PLANOS TOPOGRA FICOS Y URBANIST ICOS	I. H 3	2	CONSTRU CCION DE FILTROS Y DRENAJE S	I. H	2	PRACTICA DE TOPOGRAF IA	I. H 4	2
FUNDAMEN I. TOS DE H TOPOGRAF . IA 4	2	PREPARA CION DE TERRENO S	I. H 4	2	CONTROL DE RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURAS	I. H	2	PROCEDIM IENTOS CONSTRU CTIVOS	I. H 4	2







Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA OLIOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ"

NIT: 800237356-	7					_	DA	NE- 900	00003015-111001	1020	<u>16</u>
REPLANTE O	I. H 2	1	MATEMATI CA APLICADA EN LA CONSTRU CCION	I. H 2	2	PROYECT O PRODUCTI VO I	I. H 2	1	PROYECTO PRODUCTI VO II	I. H 2	1
HORAS	1		HORAS	1		HORAS	1		HORAS	1	
TECNICA	0	5	TECNICA	0	5	TECNICA	0	5	TECNICA	0	5
TOTAL	4		TOTAL	4		TOTAL	4		TOTAL	4	
HORAS S.	0	20	HORAS S.	0	20	HORAS S.	0	20	HORAS S.	0	20

13.2.5. AREA TECNICA EN GESTION DE MERCADEO Y VENTAS

	GR	ADO	DECIMO			GRADO UNDECIMO					
		PU			PU			PU			PU
I SEMESTR	E	NT.	II SEMESTF	RE	NT	III SEMEST	RE	NT.	IV SEMEST	RE	NT.
RECURSO S COMERCIA LES	I. H · 6	3	DIAGNOST ICO DE MERCADO II	I. H · 4	2	EXHIBICIO N DE PRODUCT OS Y SERVICIO S	I. H 6	3	PLAN DE ACCION DE MERCADO S	I. H · 6	3
DIAGANOS TICO DE MERCADO S I	I. H · 4	2	PROCESO S COMERCIA LES	I. H · 6	3	PLAN DE MERCADE O	I. H 4	2	PLAN DE NEGOCIOS	I. H · 4	2
HORAS	1		HORAS	1		HORAS	1		HORAS	1	
TECNICA	0	5	TECNICA	0	5	TECNICA	0	5	TECNICA	0	5
TOTAL	4		TOTAL	4		TOTAL	4		TOTAL	4	
HORAS S.	0	20	HORAS S.	0	20	HORAS S.	0	20	HORAS S.	0	20



Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR UNA COLOMBIA PRODUCTIVA Y EN PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

13.2.6. AREA TECNICA EN FORMACION INSTRUMENTAL MUSICAL

	GR	ADO	DECIMO			GRADO UNDECIMO					
		PU			PU			PU			PU
ISEMESTR	<u>RE</u>	NT.	II SEMESTF	RE	NT	III SEMEST	RE	NT.	IV SEMEST	RE	NT.
GRAMATIC A MUSICAL I	I. H 2	1	GRMATICA MUSICAL II	I. H · 2	1	GRMATICA MUSICAL III	I. H 2	1	GRMATICA MUSICAL IV	I. H 2	1
PRACTICA INSTRUME NTAL I	I. H	1	PRACTICA INSTRUME NTAL II	I. H 2	1	PRACTICA INSTRUME NTAL III	I. H	1	PRACTICA INSTRUME NTAL IV	I. H	1
ENSAMBL E I	I. H 6	3	ENSAMBL E II	I. H 6	3	ENSAMBL E III	I. H 6	3	ENSAMBL E IV	I. H 6	3
HORAS TECNICA	1 0	5	HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	1	5	HORAS TECNICA	1 0	5
TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20	TOTAL HORAS S.	4 0	20

Artículo 3: Ordenar la publicación y entrega del presente Acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

Artículo 4: El presente Acuerdo hará parte integrante del Manual de Convivencia lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.





Resolución 227 de 22 Enero de 2003 y Resolución 4704 del 26-NOVIEMBRE DE 2007, Resolución No 04-0004 de Noviembre 24 de 2008 y Resolución No 04-0204 de Diciembre 3 de 2009 "POR INA OLLOMBIA PRODICTIVA Y EX PAZ."

NIT: 800237356-7

DANE- 90000003015-111001102016

Firmado en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de abril de 2016.

GUILLERMO LEON MONTENEGRO PAVA Rector

ADIELA BORNACHERA GONZALEZ

Representante Docentes

MARIA DEL CARMEN LAVERDE PEÑA

Representante Docentes

AMPARO MOLANO RODRIGUEZ Representante Padres de Familia ALVARO DIAZ MANRIQUE

Representante Padres de Familia

JULIAN ALEJANDRO MONROY OSORIO Representante de los Exalumnos

LUIS ALBERTO TORRES GARCES Representante Alumnos

